Nota DNC N° 10291 /2021

Asunción, 1 de junio del 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392024
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de medicamentos
Entidad	Gobernación de Concepción
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Se describen las observaciones realizadas por el Área de Control de Productos para la Salud que se detallan a continuación:

Lote 1:

- Ítem 14: El bien solicitado se debe detallar solo por el nombre genérico, al detallar los excipientes están limitando/excluyendo a potenciales oferentes y dirigiendo a un producto en particular.

- Ítem 25: No puede identificarse plenamente el bien a ser ofertado la especificación técnica "concentración dice **c/ capsula**, el código de catálogo utilizado y la presentación de oferta corresponde a otra forma farmacéutica "**comprimido"**.

- Ítem 34: La especificación técnica "concentración" es inconsistente con la presentación establecida en la adenda. establecerlo en forma correcta.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: mzarate